

## **BASES DE PROMOCIÓN**

### **“EMPRESAS FPY TE LA HACE FACIL – ENTREGA INMEDIATA – PROYECTOS EMPRESAS FPY”.**

**PRIMERO: De la Promoción:** Por el presente instrumento **INMOBILIARIA FAMILAR S.A., INMOBILIARIA PY S.A., INMOBILIARIA CLUB PY-CATALINA S.A. y PROYECCIÓN S.A. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA** en adelante todas ellas denominadas, en conjunto, **EMPRESAS FPY**, han desarrollado una promoción para los clientes beneficiarios que adquieran una unidad habitacional -vivienda y/o departamento-, **NUEVA(O) y/o de ENTREGA INMEDIATA**, en los Proyectos Inmobiliarios siguientes: **a) Condominio Playa Blanca**, comuna de Caldera; **b) Edificio Doña Gabriela**, comuna de La Serena; **c) Condominio Nueva Arboleda I y II**, comuna de La Serena; **d) Condominio Camino El Retiro I y II**, comuna de Padre Hurtado; **e) Barrio Nuevo El Carmen**, comuna de Buin; **f) Quinta de Linderos Condominio Los Almendros**, comuna de Buin; **g) San León IX**, comuna de San Bernardo; **h) Las Calandrias Condominio Los Nidales**, comuna de Colina; **i) Entre Parques IV**, comuna de Cerrillos; **j) Condominio Aires del Sur III**, comuna de Puerto Montt; **k) Las Heras**, comuna de Concepción; **l) Condominio Los Avellanos**, comuna de San Pedro de la Paz; **m) Las Dalías**, comuna de Ñuñoa consistente en la entrega de una serie de beneficios que podrán ser otorgados por Empresas FPY al cliente beneficiario que, proceda a reservar una unidad habitacional de entrega inmediata, suscriba el instrumento denominado Promesa de Compraventa y en definitiva firme la escritura pública de compraventa por la cual adquiera la unidad habitacional. El beneficio otorgado al cliente no será acumulable(s) entre sí a otro(s), sin perjuicio de lo anterior, la aplicación de otros beneficios para el cliente beneficiario deberá ser autorizados por la Gerencia Comercial de Empresas FPY. Para los efectos de esta promoción se entenderá por **unidad habitacional de ENTREGA INMEDIATA**, la vivienda o departamento emplazado en uno cualquiera de los Proyectos Habitacionales mencionados en la promoción que cuente con recepción municipal que habilite su comercialización y entrega a un tercero.

**SEGUNDO: Del Beneficiario:** Para participar en la promoción es necesario que el cliente:

- (i) Haya reservado una unidad habitacional durante el plazo de vigencia de esta promoción.
- (ii) Que suscriba, durante la vigencia de esta promoción y por la unidad reservada, promesa de compraventa;
- (iii) Que financie el precio de compra de la unidad habitacional mediante crédito hipotecario, o efectúe la compra de la unidad de contado o sin financiamiento.
- (iv) Que suscriba la escritura de compraventa respectiva, en el plazo estipulado en la promesa de compraventa; y
- (v) Que firme la carta de aceptación de las presentes bases al momento de hacer la reserva o al suscribir el contrato de promesa de compraventa correspondiente.

**TERCERO: De la Vigencia de la Promoción:** La vigencia de la presente promoción se extenderá desde el día **01 de noviembre de 2023** hasta el día **28 de febrero de 2024**. Se entenderá que las bases permanecen vigentes por más del plazo de vigencia señalado en este numerando para el sólo efecto de otorgar y/o suscribir la escritura pública de compraventa relativa a la unidad habitacional que se pretende adquirir.

**CUARTO: De la condición de la Promoción:** Los participantes sólo podrán ejercer el derecho a la promoción cuando se haya verificado la siguiente condición: **"El beneficiario del premio de la promoción deberá suscribir escritura pública de compraventa en el plazo de 30 días contados - para el caso de unidades de ENTREGA INMEDIATA- desde la fecha de firma de la promesa de compraventa y en los términos estipulados en esta última."**

**QUINTO: Del Premio de la Promoción:** La promoción tendrá como premio o beneficio previo al tiempo o al día de la firma de la escritura pública de compraventa uno de los beneficios siguientes:

<p>1) <b>Tasa Fija por Cuatro (4) años</b>, consistente en asegurar al cliente beneficiario una tasa de crédito hipotecario del <b>tres coma cinco por ciento (3,5 %)</b> sobre el monto del capital del mutuo, excluido toda clase de seguros, durante el plazo de cuatro (4) años contados desde la fecha de la escritura pública de compraventa, para la unidad habitacional que se reserva por el instrumento denominado Promesa de Compraventa y se escritura en el plazo estipulado para el contrato prometido. Lo anterior se materializará por la entrega de una <b>GiftCard</b> por el monto total del diferencial entre el monto del dividendo de un crédito hipotecario a una tasa preferencial de un 3,5 % anual y el dividendo que obtenga el cliente por el crédito contratado con la institución financiera con un tope máximo del 5,5 % de tasa de interés anual y hasta un tope del 80% del precio de la unidad habitacional, todo lo anterior considerando un plazo de 48 meses de servicio del pago del dividendo. Se deja constancia que a modo explicativo se incluye en la presente base un <b>Anexo 1</b>, denominado <b>Ejemplo de Cálculo Premio</b>.</p>
<p>2) Tratándose del <b>pago del 10 % del precio de la unidad el saldo del pie 10% se podrá pactar en 60 cuotas</b>. Para unidades habitacionales cuyo precio sea superior a UF. 5000, no se solicita <b>aval y será necesario suscribir pagare cuyo impuesto y legalización será de cargo de la inmobiliaria</b>.</p>
<p>3) <b>Entrega de GiftCard -EQUIPA TU CASA-</b> al cliente beneficiario por un monto de \$10.000.000 pesos de alguna tienda del retail que Empresas FPY determine.</p>

**SEXTO: De la Reclamación de la promoción:** El beneficiario de la promoción podrá reclamar y/o hacer efectivo el premio establecido en el numerando quinto, de la manera siguiente:

**a) Tratándose del beneficio del N° 1** del numerando precedente, mediante comunicación dirigida al **correo electrónico que se indica al final de este artículo**, dentro de los **diez (10)** días siguientes a la entrega de la escritura pública de compraventa e indicando en la comunicación la siguiente información: Nombre y apellido, Proyecto y unidad que adquirió; y, Número de registro aceptación de la base de promoción cuyo beneficio reclama. Con la información proporcionada un ejecutivo de Empresas FPY coordinará con el beneficiario la materialización del premio de la base de promoción, la cual se deberá verificar a más tardar dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de la inscripción de la unidad habitacional a nombre del cliente beneficiario.

**b) Tratándose del beneficio del N° 2** del numerando precedente, mediante comunicación dirigida al **correo electrónico que se indica al final de este artículo, dentro** de los **diez (10)** días hábiles siguientes a la suscripción del documento Reserva de la unidad habitacional, e indicando en la comunicación la siguiente información: Nombre y apellido, Proyecto y unidad que adquiere; y, Número de registro aceptación de la base de promoción cuyo beneficio reclama. Además, deberá adjuntar fotocopia digitalizada de cédula de identidad. Con la información proporcionada un ejecutivo de Empresas FPY coordinará con el beneficiario la materialización del premio de la base de promoción. El beneficio se materializará mediante la firma del documento denominado Promesa de Compraventa, en esta se deberá acreditar el pago del 10% del precio lista de la unidad de contado o en dinero efectivo, ello dará derecho al cliente para pactar el pago de un 10% del precio lista de la unidad habitacional reservada hasta en 60 cuotas, sin aval de terceros, para unidades habitacionales de un valor igual o superior a 5.000 Unidades de Fomento y será necesario suscribir pagare cuyo impuesto y legalización será de cargo de la inmobiliaria.

**c) Tratándose del beneficio del N° 3** del numerando precedente, mediante comunicación dirigida al **correo electrónico que se indica al final de este artículo**, dentro de los **diez (10)** días hábiles de siguientes a la recepción de la inscripción de la unidad habitacional a nombre del cliente beneficiario indicando en la comunicación la siguiente información: Nombre y apellido, Proyecto y unidad que adquiere, Inscripción de dominio de la unidad habitacional a su nombre, Además deberá adjuntar fotocopia digitalizada de cédula de identidad. La entrega de la GIFTCARD por el monto de la promoción será entregada al cliente dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de los documentos requeridos para ser utilizada en alguna de las tiendas del RETAIL que Empresas FPY determine.

Zona norte III región; [jcordes@py.cl](mailto:jcordes@py.cl)

Zona norte IV región; [ebenavente@py.cl](mailto:ebenavente@py.cl)

Zona centro V, VI, Metropolitana: [mrojas@py.cl](mailto:mrojas@py.cl)

Zona sur, VIII, X; [ariffo@py.cl](mailto:ariffo@py.cl)

**SEPTIMO: Del carácter no acumulable de la promoción:** La promoción a que se refieren estas Bases no es acumulable a otras promociones de la Inmobiliaria ni a ninguna otra promoción de cualquier naturaleza del grupo de Empresas FPY. En consecuencia, sólo será procedente la entrega del beneficio de la promoción a una SOLA persona. **Lo anterior, sin perjuicio que Empresas FPY manifieste por escrito hacer acumulables a otras promociones la presente base.**

**OCTAVO: De las estipulaciones generales de la promoción:** La persona beneficiaria o participante de la presente promoción quedara afecta a las siguientes estipulaciones:

a) Autorizar a la Inmobiliaria para incluir sus nombres en base de datos y efectuar su tramitación en conformidad a la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal.

b) Las dificultades o controversias que se susciten entre la Inmobiliaria y cualquiera de los participantes de la promoción regulada en estas Bases y que se refieran a la validez o invalidez, interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento o cualquier otra materia, serán resueltas por los tribunales ordinarios de justicia de la comuna y ciudad de Santiago.

**NOVENO: De las estipulaciones especiales de la promoción:**

a) La participación del cliente en el concurso, beneficio o promoción implica la total e incondicional aceptación de estas bases, quedando **Empresas FPY** liberada de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con el mismo y toda su reglamentación. **Empresas FPY** podrá modificar las presentes bases si fuese necesario, informando a los concursantes mediante un aviso en la página web correspondiente.

b) La participación del cliente en el concurso, beneficio o promoción supone autorizar a **Empresas FPY** para divulgar su imagen y su nombre en la forma que estime conveniente para fines o campañas de marketing y/o publicidad.

c) La sola firma del documento denominado Aceptación de Bases de la Promoción constituye autorización suficiente para que **Empresas FPY** pueda usar la identidad, imagen y voz del cliente, sin que éste pueda reclamar ni cobrar derecho alguno por estos conceptos.

La personería de los representantes de **Inmobiliaria Familiar S.A., Inmobiliaria PY S.A., Inmobiliaria Club PY – Catalina S.A. y Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria**, consta de acta de reunión extraordinaria de Directorio reducida a escritura pública con fecha 18 de diciembre de 2008, en la Notaría Pública de Santiago de don José Musalem Saffie, Repertorio de Instrumentos Públicos N°16.027/16.029/16.025/16.030 todas del año 2008.-

---

Constanza Pérez Vargas

---

Etelinda Robles Figueroa

p.p. Inmobiliaria Familiar S.A.

p.p. Inmobiliaria PY S.A.

p.p. Inmobiliaria Club PY – Catalina S.A.

p.p. Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria.

**ACEPTACIÓN DE BASES DE LA PROMOCIÓN**  
**“EMPRESAS FPY TE LA HACE FACIL – ENTREGA INMEDIATA – PROYECTOS EMPRESAS FPY”**

Por el presente documento manifiesto mi conformidad con las bases de la promoción **“EMPRESAS FPY TE LA HACE FACIL – ENTREGA INMEDIATA – PROYECTOS EMPRESAS FPY”** organizada por **EMPRESAS FPY**, declarando haber recibido materialmente una copia de las mismas, haberlas leído y entendido en su totalidad, sin tener ninguna observación o reclamación que hacer al efecto.

....., \_\_\_\_\_, de 2023.-

\_\_\_\_\_  
(Nombre)  
RUT:

**ANEXO 1**  
**“EMPRESAS FPY TE LA HACE FACIL – ENTREGA INMEDIATA – PROYECTOS EMPRESAS FPY”**

Anexo 1.

EJEMPLO CÁLCULO PREMIO

DATOS

UF (referencial)	\$ 36.388,07	UF según fecha de escrituración
Valor propiedad (UF)	3.000	

Tasa Asegurada PY

Tasa de interés	Pie	Valor Crédito Hipotecario (UF)	Plazo (años)	Dividendo (UF)	Dividendo (\$)
3,50%	20%	2.400	20	13,92	\$ 506.487

Tasa Máxima Promoción

Tasa de interés*	Pie	Valor Crédito Hipotecario (UF)	Plazo (años)	Dividendo (UF)	Dividendo (\$)
5,50%	20%	2.400	20	16,51	\$ 600.741

\*Menor valor entre tasa obtenida por el cliente y tasa máxima asegurada (5,5%)

Dividendo Cliente	Dividendo Asegurado PY	Diferencia	Periodo Asegurado	Giftcard
\$ 506.487	\$ 600.741	\$ 94.255	48	\$ 4.524.223

## BASES DE PROMOCIÓN

### “EMPRESAS FPY TE LA HACE FACIL – EN VERDE – PROYECTOS EMPRESAS FPY”.

**PRIMERO: De la Promoción:** Por el presente instrumento **INMOBILIARIA PY S.A., INMOBILIARIA CLUB PY-CATALINA S.A. y PROYECCIÓN S.A. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA**, en adelante todas ellas denominadas, en conjunto, **EMPRESAS FPY**, han desarrollado una promoción para los clientes beneficiarios que adquieran una unidad habitacional -vivienda y/o departamento-, **NUEVA(O)**, en los Proyectos Inmobiliarios siguientes **a) Condominio Aires de Tuqui II**, comuna de Ovalle; **b) Edificio Baquedano 302**, comuna de Coquimbo; **c) Edificio Valdovinos 201**, comuna de San Joaquín; **d) Edificio Crusoe 1115**, comuna de Las Condes; **e) Condominio Alto de Monasterio II**, comuna de San Felipe; **f) El Remanso de Machalí IV**, comuna de Machalí; **g) Edificio Rozas 677**, comuna de Concepción; **h) Condominio Los Avellanos II**, comuna de Concepción; **i) Edificio Alto Kaukari**, comuna de Copiapó; **j) Condominio Los Peumos**, comuna de Penco consistente en la entrega de una serie de beneficios que podrán ser otorgados por Empresas FPY al cliente beneficiario que, proceda a reservar una unidad habitacional de venta en verde, suscriba el instrumento denominado Promesa de Compraventa y en definitiva firme la escritura pública de compraventa por la cual adquiera la unidad habitacional. El beneficio otorgado al cliente no será acumulable(s) entre sí a otro(s), sin perjuicio de lo anterior, la aplicación de otros beneficios para el cliente beneficiario deberá ser autorizados por la Gerencia Comercial de Empresas FPY. Para los efectos de esta promoción se entenderá por **unidad habitacional NUEVA**, la vivienda o departamento emplazado en uno cualquiera de los Proyectos Habitacionales mencionados en la promoción que **NO CUENTE** con recepción municipal, y de consiguiente NO habilite su comercialización y/o entrega a un tercero.

**SEGUNDO: Del Beneficiario:** Para participar en la promoción es necesario que el cliente:

- (i) Haya reservado una unidad habitacional durante el plazo de vigencia de esta promoción.
- (ii) Que suscriba, durante la vigencia de esta promoción y por la unidad reservada, promesa de compraventa;
- (iii) Que financie el precio de compra de la unidad habitacional mediante crédito hipotecario, o efectúe la compra de la unidad de contado o sin financiamiento.
- (iv) Que suscriba la escritura de compraventa respectiva, en el plazo estipulado en la promesa de compraventa; y
- (v) Que firme la carta de aceptación de las presentes bases al momento de hacer la reserva o al suscribir el contrato de promesa de compraventa correspondiente.

**TERCERO: De la Vigencia de la Promoción:** La vigencia de la presente promoción se extenderá desde el día **01 de noviembre de 2023** hasta el día **28 de febrero de 2024**. Se entenderá que las bases permanecen vigentes por más del plazo de vigencia señalado en este numerando para el sólo efecto de otorgar y/o suscribir la escritura pública de compraventa relativa a la unidad habitacional que se pretende adquirir.

**CUARTO: De la condición de la Promoción:** Los participantes sólo podrán ejercer el derecho a la promoción cuando se haya verificado la siguiente condición: **"El beneficiario del premio de la promoción deberá suscribir escritura pública de compraventa en el plazo de 30 días contados desde la fecha de archivo en el Conservador de Bienes Raíces pertinente de los antecedentes de la recepción municipal del Proyecto Habitacional en el cual se encuentra emplazada la unidad habitacional"**

**QUINTO: Del Premio de la Promoción:** La promoción tendrá como premio o beneficio previo al tiempo o al día de la firma de la escritura pública de compraventa uno de los beneficios siguientes:

**1) Tasa Fija por Cuatro (4) años**, consistente en asegurar al cliente beneficiario una tasa de crédito hipotecario del **tres coma cinco por ciento (3,5 %)** sobre el monto del capital del mutuo, excluido

toda clase de seguros, durante el plazo de cuatro (4) años contados desde la fecha de la escritura pública de compraventa, para la unidad habitacional que se reserva por el instrumento denominado Promesa de Compraventa y se escritura en el plazo estipulado para el contrato prometido. Lo anterior se materializará por la entrega de una **GiftCard** por el monto total del diferencial entre el monto del dividendo de un crédito hipotecario a una tasa preferencial de un 3,5 % anual y el dividendo que obtenga el cliente por el crédito contratado con la institución financiera con un tope máximo del 5,5 % de tasa de interés anual y hasta un tope del 80% del precio de la unidad habitacional, todo lo anterior considerando un plazo de 48 meses de servicio del pago del dividendo. Se deja constancia que a modo explicativo se incluye en la presente base un **Anexo 1**, denominado **Ejemplo de Cálculo Premio**.

**2) Tratándose del pago del 10 % del precio de la unidad el saldo del pie 10% se podrá pactar en 60 cuotas.** Para unidades habitacionales cuyo precio sea superior a UF. 5000, no se solicita aval y será necesario suscribir pagare cuyo impuesto y legalización será de cargo de la inmobiliaria.

**SEXTO: De la Reclamación de la promoción:** El beneficiario de la promoción podrá reclamar y/o hacer efectivo el premio establecido en el numerando quinto, de la manera siguiente:

**a) Tratándose del beneficio del N° 1** del numerando precedente, mediante comunicación dirigida al **correo electrónico que se indica al final de este artículo**, dentro de los **diez (10)** días siguientes a la entrega de la escritura pública de compraventa e indicando en la comunicación la siguiente información: Nombre y apellido, Proyecto y unidad que adquirió; y, Número de registro aceptación de la base de promoción cuyo beneficio reclama. Con la información proporcionada un ejecutivo de Empresas FPY coordinará con el beneficiario la materialización del premio de la base de promoción, la cual se deberá verificar a más tardar dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de la inscripción de la unidad habitacional a nombre del cliente beneficiario.

**b) Tratándose del beneficio del N° 2** del numerando precedente, mediante comunicación dirigida al **correo electrónico que se indica al final de este artículo** dentro de los **diez (10)** días hábiles siguientes a la suscripción del documento Reserva de la unidad habitacional, e indicando en la comunicación la siguiente información: Nombre y apellido, Proyecto y unidad que adquiere; Además, deberá adjuntar fotocopia digitalizada de cédula de identidad. Con la información proporcionada un ejecutivo de Empresas FPY coordinará con el beneficiario la materialización del premio de la base de promoción. El beneficio se materializará mediante la firma del documento denominado Promesa de Compraventa, en esta se deberá acreditar el pago del 10% del precio lista de la unidad de contado o en dinero efectivo, ello dará derecho al cliente para pactar el pago de un 10% del precio lista de la unidad habitacional reservada hasta en 60 cuotas, sin aval de terceros, para unidades habitacionales de un valor igual o superior a 5.000 Unidades de Fomento y será necesario suscribir pagare cuyo impuesto y legalización será de cargo de la inmobiliaria.

Zona norte III región; [jcordes@py.cl](mailto:jcordes@py.cl)

Zona norte IV región: [ebenavente@py.cl](mailto:ebenavente@py.cl)

Zona centro V, VI, Metropolitana: [mrojas@py.cl](mailto:mrojas@py.cl)

Zona sur, VIII, X; [ariff@py.cl](mailto:ariff@py.cl)

**SEPTIMO: Del carácter no acumulable de la promoción:** La promoción a que se refieren estas Bases no es acumulable a otras promociones de la Inmobiliaria ni a ninguna otra promoción de cualquier naturaleza del grupo de Empresas FPY. En consecuencia, sólo será procedente la entrega del beneficio de la promoción a una SOLA persona. **Lo anterior, sin perjuicio que Empresas FPY manifieste por escrito hacer acumulables a otras promociones la presente base.**

**OCTAVO: De las estipulaciones generales de la promoción:** La persona beneficiaria o participante de la presente promoción quedara afecta a las siguientes estipulaciones:

**a) Autorizar a la Inmobiliaria para incluir sus nombres en base de datos y efectuar su tramitación en conformidad a la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal.**

b) Las dificultades o controversias que se susciten entre la Inmobiliaria y cualquiera de los participantes de la promoción regulada en estas Bases y que se refieran a la validez o invalidez, interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento o cualquier otra materia, serán resueltas por los tribunales ordinarios de justicia de la comuna y ciudad de Santiago.

**NOVENO: De las estipulaciones especiales de la promoción:**

a) La participación del cliente en el concurso, beneficio o promoción implica la total e incondicional aceptación de estas bases, quedando **Empresas FPY** liberada de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con el mismo y toda su reglamentación. **Empresas FPY** podrá modificar las presentes bases si fuese necesario, informando a los concursantes mediante un aviso en la página web correspondiente.

b) La participación del cliente en el concurso, beneficio o promoción supone autorizar a **Empresas FPY** para divulgar su imagen y su nombre en la forma que estime conveniente para fines o campañas de marketing y/o publicidad.

c) La sola firma del documento denominado Aceptación de Bases de la Promoción constituye autorización suficiente para que **Empresas FPY** pueda usar la identidad, imagen y voz del cliente, sin que éste pueda reclamar ni cobrar derecho alguno por estos conceptos.

La personería de los representantes de **Inmobiliaria PY S.A., Inmobiliaria Club PY – Catalina S.A. y Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria**, consta de acta de reunión extraordinaria de Directorio reducida a escritura pública con fecha 18 de diciembre de 2008, en la Notaría Pública de Santiago de don José Musalem Saffie, Repertorio de Instrumentos Públicos N°16.027/16.029/16.025/16.030, todas del año 2008.-

\_\_\_\_\_  
**Constanza Pérez Vargas**

p.p. Inmobiliaria PY S.A.  
p.p. Inmobiliaria Club PY – Catalina S.A.  
p.p. Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria

\_\_\_\_\_  
**Etelinda Robles Figueroa**

**ACEPTACIÓN DE BASES DE LA PROMOCIÓN**  
**“EMPRESAS FPY TE LA HACE FACIL – EN VERDE – PROYECTOS EMPRESAS FPY”**

Por el presente documento manifiesto mi conformidad con las bases de la promoción **“EMPRESAS FPY TE LA HACE FACIL – EN VERDE – PROYECTOS EMPRESAS FPY”** organizada por **EMPRESAS FPY**, declarando haber recibido materialmente una copia de las mismas, haberlas leído y entendido en su totalidad, sin tener ninguna observación o reclamación que hacer al efecto.

....., \_\_\_\_\_, de 2023.-

\_\_\_\_\_  
(Nombre)  
RUT:

**ANEXO 1**  
**“EMPRESAS FPY TE LA HACE FACIL – EN VERDE – PROYECTOS EMPRESAS FPY”**

Anexo 1.

EJEMPLO CÁLCULO PREMIO

DATOS

UF (referencial)	\$ 36.388,07	UF según fecha de escrituración
Valor propiedad (UF)	3.000	

Tasa Asegurada PY

Tasa de interés	Pie	Valor Crédito Hipotecario (UF)	Plazo (años)	Dividendo (UF)	Dividendo (\$)
3,50%	20%	2.400	20	13,92	\$ 506.487

Tasa Máxima Promoción

Tasa de interés*	Pie	Valor Crédito Hipotecario (UF)	Plazo (años)	Dividendo (UF)	Dividendo (\$)
5,50%	20%	2.400	20	16,51	\$ 600.741

\*Menor valor entre tasa obtenida por el cliente y tasa máxima asegurada (5,5%)

Dividendo Cliente	Dividendo Asegurado PY	Diferencia	Periodo Asegurado	Giftcard
\$ 506.487	\$ 600.741	\$ 94.255	48	\$ 4.524.223